MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Radicado: 2-2022-051093
Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2022 09:48

+60F FHD9 8yTs 2bit zwTN /DJN n0Y=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Doctora
ANA MARÍA CADENA RUIZ
Directora General (E)
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPPP
Calle 26 No. 69B – 45 Piso 2º
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-091069
No. Expediente 1723/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación vigencias futuras ordinarias.

Respetada doctora Ana María:

En cumplimiento con lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora : 1314-01 Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – (UGPPP) – Gestión General

Cuenta: 02 Adquisición de bienes y servicios

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2023	Aportes Nación	**569.474.596**
2024	Aportes Nación	**154.420.560**

Los cupos de vigencias futuras se autorizan con el fin de amparar contrataciones para el Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, para el servicio de Transporte público especial terrestre y para el servicio de estampado cronológico, certificados de firma digital, certificados de persona jurídica, servicio de correo electrónico certificado y certificados de sitio seguro, para la UGPP.

La autorización se otorga teniendo en cuenta el cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente; el servicio de Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, por valor de $225 millones, se concede en virtud del Artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2105.

La entidad, de conformidad con la Ley 2155 de 2021 y del Decreto 397 de 2022, remitió el Plan de Austeridad, donde presenta propuesta de ahorros por Adquisición de bienes y servicios.

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2022-049497 del 26 de octubre de 2022, emitió concepto técnico favorable para asumir estos compromisos del presupuesto de funcionamiento.

La ejecución de estos recursos, deberá hacerse teniendo en cuenta el Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, la Directiva Presidencial No. 008 del 17 de septiembre de 2022, “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” y de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUM PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional.

REVISÓ: Omar Montoya Hernández/Carlos Zambrano Rodríguez.
ELABORÓ: Rafael Pizarro Meola.

+60F FHD9 8yTs 2bit zwTN /DJN n0Y=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO